Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 14 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 121/2021, caratulado: "S/SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 195/2021, obrante a foja 15, se autorizó el gasto y la contratación directa para el servicio de sistema de información legal online a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/6/2021 y el 11/6/2022, por la suma de $ 229.033,00 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos con 00/100).

Que con fecha 12/5/2021 se emitió las respectiva Orden de Compra Nº 23/2021, agregada a foja 16/17.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores Nº 69/2021, obrante a foja 18.

Que la firma La Ley S.A. Editora e Impresora ha dado cumplimiento a la contraprestación presentado para su cancelación la factura E Nº 0166-00006614, agregada a foja 19, por la suma de $ 229.033,00 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos con 00/100), la que se encuentra debidamente conformada por el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal de este Tribunal.

Que se ha corroborado la vigencia de los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigentes (v. fs. 13/14).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial Nº 1015 y el Decreto provincial Nº 674/2011.

250 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de sistema de información legal online, adjudicada a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/6/2021 y el 11/6/2022, por la suma de $ 229.033,00 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura E Nº 0166-00006614, por la suma de $ 229.033,00 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos con 00/100), a favor de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 250 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia